

f) En Plagas del Campo, idénticos porcentajes que en Cámara de la Propiedad Urbana.

g) En Arbitrios Provinciales, sobre la Riqueza Provincial el 2,50 por 100 en voluntaria y el 70 por 100 de los recargos en ejecutiva.

h) En Arbitrios Municipales, el 0,47 por 100 en voluntaria del Arbitrio sobre la Riqueza Urbana y Rústica del Ayuntamiento de Madrid.

Dichos premios, que serán liquidados y percibidos en la forma definida por el vigente pliego regulador de la función, constituyen la dotación del Recaudador para cubrir los gastos totales de la zona y, simultáneamente, la remuneración o retribución del mismo, siendo inherentes a la propia zona y a cargo directo de su titular aquellos gastos totales, incluso los de aseguramiento de cualquier clase y de afianzamiento de su gestión y de la de sus empleados.

El Recaudador vendrá obligado a la cobranza de las Contribuciones e Impuestos del Estado y a la de las demás cuotas, créditos, exacciones, arbitrios o conceptos fiscales que la Diputación de Madrid le encomiende, con determinación de las condiciones económico-administrativas en que haya de realizar la gestión cobratoria.

Quinta.—El Recaudador nombrado deberá constituir ante la Diputación fianza, que estará afectada a las responsabilidades del cargo, tanto si dimanen de actos u omisiones propios del Recaudador como de sus auxiliares, y responderá de toda falta de fondos cualquiera que sea su causa, y de cuantas responsabilidades subsidiarias de carácter pecuniario puedan afectar personalmente al Recaudador, incluso del perjuicio de valores.

La fianza consistirá en la suscripción del régimen de afianzamiento establecido en las pólizas de aseguramiento con la Compañía Española de Seguros de Crédito y Caución o a Entidad que pudiera sustituirla, con todas las obligaciones a ello inherentes y, en especial, la del pago de las primas correspondientes a la zona de Chamberí por la cobertura de 1.990.133,25 pesetas en póliza número 6.128. Si la Compañía no aceptare el aseguramiento, el nombrado deberá constituir fianza en importe equivalente al que deba resultar asegurado por dicha Compañía por cualquiera de los otros medios legalmente autorizados, y para el caso de que el designado no fuere funcionario público, vendrá obligado a constituir la fianza en metálico o valores del Estado por cuantía equivalente al 4 por 100 del cargo de valores del último año.

El afianzamiento indicado se efectuará en el transcurso de cuarenta y cinco días, contados desde la notificación del nombramiento al interesado, y, en todo caso, antes de la toma de posesión. La falta de toma de posesión por el Recaudador designado determinará los efectos previstos en la norma sexta del artículo 27 del Estatuto de Recaudación.

Sexta.—Los concursantes, por el solo hecho de presentar su instancia, adquieren la obligación expresa para el exacto cumplimiento de sus funciones como Recaudador, en la forma prevenida por las disposiciones vigentes, así como a la estricta observancia de las normas que la Diputación ha dictado y dicte en lo sucesivo en orden al servicio recaudatorio y, en especial, el pliego de condiciones económico-administrativas regulador de la función recaudatoria que están en vigor.

Si cesara la Diputación en el servicio recaudatorio, cesará igualmente el Recaudador en el plazo que fije la Corporación, sin derecho a indemnización alguna.

Séptima.—El resultado del concurso será notificado a los efectos previstos legalmente, tanto al que resulte designado como a los demás aspirantes, en el domicilio que deben designar.

Octava.—El Recaudador nombrado y el saliente que actualmente tiene a su cargo la zona, pactarán entre sí la liquidación de productos y gastos correspondientes a los periodos de tiempo que durante el año 1964 asumirán en dicha zona y, en caso de no acuerdo, se someterán ambos al que adopte la Corporación.

Novena.—Para lo no previsto en estas bases se estará a lo dispuesto en el Estatuto de Recaudación vigente en cuanto sea de obligatoria aplicación a los Recaudadores de Zona, así como en la Orden de concesión del servicio a la Diputación, en las normas y acuerdos de la propia Corporación y demás disposiciones conexas.

Madrid, 28 de marzo de 1964.—El Secretario.—Visto bueno: el Presidente.—1.660-A.

**RESOLUCION de la Diputación Provincial de Valencia por la que se transcribe relación de aspirantes admitidos y excluidos a la oposición libre convocada para provisión de cuatro plazas de Practicantes del Hospital Provincial, dependiente de esta Corporación.**

Lista de firmantes admitidos, correspondientes todos ellos al turno de libre provisión, y reseñada por orden alfabético de primer apellido:

| Número | Nombre y apellidos         |
|--------|----------------------------|
| 1      | D. Miguel Bernal Montero.  |
| 2      | D. Francisco Bernal Muñoz. |
| 3      | D. Vicente Cervera Roig.   |

| Número | Nombre y apellidos                  |
|--------|-------------------------------------|
| 4      | D. Pedro Francisco Cosa Muñoz.      |
| 5      | D. Manuel Dolz Valero.              |
| 6      | D. Cecilio Domingo Aliaga           |
| 7      | D. Ramón Dura Guimera.              |
| 8      | D. Mariano P. Esteban Pueyo.        |
| 9      | D. José Ferris March.               |
| 10     | D. Vicente Garrido Olmos.           |
| 11     | D. Francisco Lerín Bascuñana.       |
| 12     | D. Salvador López Saiz de la Maza   |
| 13     | D. Pedro Lluç Salvador.             |
| 14     | D. Eusebio Maeso Villar.            |
| 15     | D. Arturo Mari Martínez.            |
| 16     | D. Matias Miguel Vidal.             |
| 17     | D. Elias Monmeneu Matéu.            |
| 18     | D. Ignacio Navarro Quiles.          |
| 19     | D. José Miguel Ors Domínguez.       |
| 20     | D. Enrique Palacios Garrido.        |
| 21     | D. Salvador Palanca Devis.          |
| 22     | D. Manuel Palanca Palanca.          |
| 23     | D. Ramón Pascual Borja.             |
| 24     | D.ª María Asunción Perpiñá Pérez.   |
| 25     | D. Juan Pérez Gómez.                |
| 26     | D. Luis Pérez Mataix.               |
| 27     | D. Salvador Manuel Pitarch Aguilar. |
| 28     | D. José Ricardo Robles Sánchez.     |
| 29     | D. Ricardo Roca Albi.               |
| 30     | D. Antonio Romero Vidal.            |
| 31     | D. Angel Sanchis Cortina.           |
| 32     | D. Herminio Simó Boil               |
| 33     | D. Angel Soler Quiles.              |
| 34     | D.ª Monserrat Temple Aroza.         |
| 35     | D. Francisco José Valdés Salcedo.   |
| 36     | D. José Antonio Vilche Martínez.    |
| 37     | D. Eduardo Zafra Romero             |

Se hace constar que quedan excluidos de la oposición los señores don Pablo Zacarías Aleza Polo y don Germán Alapont Pérez, por rebasar el límite máximo de edad establecido en la base primera de la convocatoria que rige la presente oposición.

Valencia, 23 de marzo de 1964.—El Presidente, Bernardo de Lassala.—El Secretario general, A. Pérez Soler.—1.706-A.

**RESOLUCION del Ayuntamiento de Alcañiz por la que se anuncia oposición libre para proveer en propiedad una plaza de Auxiliar administrativo de esta Corporación.**

El Ayuntamiento de Alcañiz (Teruel) convoca a oposición libre la provisión en propiedad de una plaza de Auxiliar administrativo, dotada con el sueldo base de 13.000 pesetas anuales más una retribución complementaria por carestía de 4.945 pesetas al año y dos pagas extraordinarias sobre el sueldo base, si bien si el Ayuntamiento obtiene la autorización ministerial para la implantación de la Ley 108/1963 los emolumentos serán del sueldo base anual de 16.000 pesetas más otras 16.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias sobre sueldo y retribución. Disfrutará de quinquenios acumulativos del 10 por 100 del sueldo consolidado y cuantos derechos le correspondan con arreglo al Reglamento de Funcionarios de Administración Local. El plazo para la presentación de solicitudes será el de treinta días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

Las bases de la convocatoria se publican íntegramente en el «Boletín Oficial» de la provincia número 25, de 26 de febrero de 1964, debiéndose tener en cuenta la modificación publicada en el «Boletín Oficial» de la provincia número 28, de 4 de marzo del corriente año.

Alcañiz, 18 de marzo de 1964.—El Alcalde-Presidente.—1.704-A.

**RESOLUCION del Ayuntamiento de Barcelona por la que se convoca a las aspirantes admitidas en la oposición libre para proveer dieciséis plazas de Enfermera de los Servicios de Asistencia Médica Municipal para realizar el primer ejercicio.**

Se convoca a todas las aspirantes admitidas para realizar el primer ejercicio previsto en la base 11 de la convocatoria, que se celebrará el 22 de abril del año en curso, a las diez de la mañana, en el Salón de Ciento de la Casa sede Consistorial.

Lo que se publica en cumplimiento de lo establecido en el artículo 9.º 1.º del Decreto de 10 de mayo de 1957 y en la base novena de la convocatoria

Barcelona, 20 de marzo de 1964.—El Secretario general, Juan Ignacio Bermejo y Gironés.—1.681-A.

**RESOLUCION del Ayuntamiento de Murcia por la que se transcribe relación de aspirantes admitidos y excluidos al concurso-oposición convocado para la provisión en propiedad de una plaza vacante de Capataz Electricista de esta Corporación.**

Relación de aspirantes admitidos y excluidos para tomar parte en el concurso-oposición para la provisión en propiedad de una plaza vacante de Capataz Electricista de este excelentísimo Ayuntamiento:

**Admitidos**

1. D. Felipe Hortelano Rubio.
2. D. José López López
3. D. Mariano Caballero Sánchez.

**Excluidos**

Ninguno.

Lo que se hace público en este periódico oficial a los efectos determinados en el Decreto de 10 de mayo de 1957. Murcia, 2 de abril de 1964.—El Alcalde.—1.699-A

**RESOLUCION del Ayuntamiento de Plasencia por la que se anuncia oposición libre para proveer en propiedad cinco plazas de la Guardia Municipal de esta Corporación.**

La Comisión Municipal Permanente de este excelentísimo Ayuntamiento, en sesión del 11 del pasado mes de marzo, ha acordado la provisión en propiedad de cinco plazas de la Guardia Municipal al servicio de este Municipio mediante oposición libre.

El sueldo con que se hallan dotadas expresadas plazas es el de 28.000 pesetas, comprendida la retribución complementaria más dos pagas extraordinarias y demás emolumentos que legal y reglamentariamente le correspondan.

El plazo de presentación de instancias será de treinta días hábiles a partir de la publicación del presente en el «Boletín Oficial del Estado».

Las bases generales de esta oposición se han publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia el día 31 de marzo, nú-

mero 74, y se hallan además de manifiesto en el tablón de anuncios de esta Casa Consistorial.

Plasencia, 2 de abril de 1964.—El Alcalde, Fernando Barona Verea.—1.650-A.

**RESOLUCION del Cabildo Insular de Tenerife por la que se hace pública la composición del Tribunal que ha de juzgar la oposición convocada para cubrir en propiedad una plaza de Oficial de la escala técnico-administrativa de Secretaria de esta Corporación**

De conformidad con lo que dispone el artículo 8.º del Decreto de la Presidencia del Gobierno de 10 de mayo de 1957 se hace público que el Tribunal que ha de juzgar la oposición convocada para cubrir en propiedad una plaza de Oficial de la escala técnico-administrativa de Secretaria de esta Corporación queda compuesto en la siguiente forma:

Presidente: Ilustrísimo señor Presidente de este excelentísimo Cabildo, don Isidoro Luz Carpenter, ó Consejero en quien delegue.

Vocales: Doctor don José María Hernández-Rubio Cisneros, Catedrático de la Facultad de Derecho de la Universidad de La Laguna, Suplente: Profesor de la misma Facultad, Doctor don Leopoldo de la Rosa Olivera

Don Ernesto Díaz-Llanos y Lecuona, Abogado del Estado, Jefe en la Delegación de Hacienda de esta provincia

Don Miguel Ángel Hernández Rodríguez, Jefe de Negociado del Gobierno Civil de esta provincia.

Secretario: El de esta Corporación Insular, don José Víctor López de Vergara y Larraondo, ó funcionario en quien delegue.

Santa Cruz de Tenerife, 2 de abril de 1964.—El Secretario, José V. López de Vergara.—Visto bueno: El Presidente, Isidoro Luz.—1.701-A

**RESOLUCION del Tribunal de oposiciones a dos plazas de Oficiales de Contabilidad y Servicios Económicos del Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife por la que se señalan hora, día y lugar del comienzo del primer ejercicio de esta oposición.**

A las dieciséis treinta horas del primer lunes siguiente al que se cumplen quince días hábiles de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», se celebrará en estas Casas Consistoriales el primer ejercicio de esta oposición.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Santa Cruz de Tenerife, 31 de marzo de 1964.—El Secretario, 1.700-A.

### III. Otras disposiciones

## MINISTERIO DE JUSTICIA

**ORDEN de 6 de diciembre de 1963 por la que se concede la libertad condicional a 45 penados.**

Ilmo. Sr.: Vistas las propuestas formuladas para la aplicación del beneficio de libertad condicional establecido en los artículos 98 al 100 del vigente Código Penal y Reglamento de los Servicios de Prisiones aprobado por Decreto de 2 de febrero de 1956, a propuesta del Patronato Central de Nuestra Señora de la Merced para la Redención de las Penas por el Trabajo y previo acuerdo del Consejo de Ministros en su reunión de esta fecha,

Su Excelencia el Jefe del Estado, que Dios guarde, ha tenido a bien conceder el beneficio de libertad condicional a los siguientes penados:

De los Talleres Penitenciarios de Alcalá de Henares: Jaime Benedicto Sala.

De la Prisión Central de Mujeres de Alcalá de Henares: María Asunción Bañuelos Cuesta, Capilla Fuentes del Angel, Dolores García Puche, María Purificación Agueda Ramos, María Dorotea Varela Cuiña, María de los Angeles Simancas Macho y Asunción Morte Abelló.

De la Prisión Central de Burgos: Manuel Serra Anoll.

De la Colonia Penitenciaria de El Dueso-Santoña (Santander): Esteban López Blanco, Francisco Bernard Carrasquer,

Manuel Villaverde Rey, Juan Pedro Ignacio, José Domingo Barberá, Pedro Caparros Casas, Juan Añino Bernal, Juan José Jiménez Hernández, José Roca Vicente y Luis Pérez García.

Del Sanatorio Psiquiátrico Penitenciario de Madrid: Trinidad Luque Dominguez y Gregoria Rodríguez Vieites.

Del Reformatorio de Adultos de Ocaña (Toledo): Francisco Medina Jiménez, Antonio Rivero González, José Tolosa García, Emilio Botella Sempere, Diego Sánchez Romero, José Bartolomé Pérez, Angel Barba Nuñez, José Farré Ramón, Andrés Martínez Moreno, José Martínez Santiago y Al-Lal Kadur Mohamed Hamido.

De la Prisión Central de San Miguel de los Reyes (Valencia): Miguel Noguera Coll, Manuel Palop Pérez, Francisco Sánchez Antón e Ignacio Sistere García.

De la Prisión Provincial de Hombres de Madrid: Donato Martín Maestro, José López Alvarez, Tomás Mena González, Julio Polo Asensio, Manuel Rueda Fernández y Gabriel Sáez Gutiérrez.

De la Prisión Provincial de Las Palmas de Gran Canaria: José Luis da Luz Alamo.

Del Destacamento Penal de Mirasierra-Fuencarral (Madrid): Nicolás Polo Avila y Félix García Bernardo.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 6 de diciembre de 1963.

ITURMENDI

Ilmo. Sr. Director general de Prisiones.